



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

**DIRECTIVA N° 006-2020- VRI-UDH
PARA EL USO DEL SOFTWARE
TURNITIN DE LA UNIVERSIDAD DE
HUÁNUCO**

2020

APROBADO

CON RESOLUCIÓN N° 018-2020-VRI-UDH.

03JUL2020

RATIFICADO CON R N° 119-2020-R-CU-UDH

17JUL2020

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 119-2020-R-UDH.

Huánuco, 17 de julio de 2020

Visto, el Oficio N° 063-2020-VI-UDH, de fecha 3 de julio del 2020, del Dr. Uladislao Zevallos Acosta, Vicerrector de Investigación de la Universidad de Huánuco (UDH, elevando la Resolución N° 018-2020-VRI-UDH, de fecha 3 de julio de 2020, para su ratificación;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicerrector de Investigación, tiene la atribución de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, de conformidad con el artículo 65, inciso 65.2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; concordante con el artículo 41.A. del Estatuto de la UDH;

Que, por Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 018-2020-VRI-UDH, de fecha 3 de julio de 2020, se aprueba la DIRECTIVA N° 006-2020-VRI-UDH, que orienta el empleo del programa antiplagio Turnitin académico digital y la presentación de los proyectos e informes de investigación científicos de las distintos programas académicos de la UDH;

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, de conformidad con el artículo 8, inciso 8.1, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo en sesión de fecha 14 de julio de 2020, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo único.- RATIFICAR la Resolución del Vicerrectorado de Investigación N° 018-2020-VRI-UDH, de fecha 3 de julio de 2020, que aprueba la **DIRECTIVA N° 006-2020-VRI-UDH**, relacionada al empleo del programa antiplagio Turnitin académico digital, cuyo contenido forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGA dm /Facultades/EPG/PESDIR/Informática/Archivo.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**



AUTORIDADES:

Dr. José Antonio Beraún Barrantes
Presidente del Consejo Directivo y Rector

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
Vicerrector de Investigación

Dr. Froilán Escobedo Rivera
Vicerrector Académico

Dr. Víctor Domínguez Condeso
Director de la Escuela de Posgrado

Dr. Fernando E. Corcino Barrueta
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dra. Julia Palacios Zevallos
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mg. Bertha L. Campos Ríos
Decana de la Facultad de Ingeniería

Dr. Jorge López Sánchez
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

Dr. Paola E. Pajuelo Garay
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

Mg. Diana K. Palma Lozano
Directora de Gestión de la Investigación

Ing. Jonel Melgarejo Leandro
Director General de Administración

Abg. Carlos Meléndez Martínez
Secretario General

Ing. Juan Carlos Rivera Rosel
Responsable del Programa Turnitin

Mtro. Ing. Fernando Fortunato Silverio Bravo
Responsable del Repositorio UDH

Comisión de Difusión y Publicaciones de revistas y libros (CDP)
Mtra. Mely Ruiz Aquino

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

INTRODUCCIÓN

La presente Directiva tiene por finalidad orientar y guiar mediante acciones conjuntas de orden normativo académico y administrativo las investigaciones científicas, para mejorar la regulación de los procedimientos y empleo de la herramienta que ofrece el software Turnitin para preservar el derecho de autoría o propiedad intelectual y el proceso de verificación de coincidencias del contenido de los trabajos de investigación con diferentes fuentes, durante la elaboración de proyectos e informes finales de investigación para la obtención de grados y títulos en la Universidad de Huánuco, de conformidad al Reglamento General de Grados y Títulos del pregrado y posgrado a partir del mes de julio del año 2020.

Así, constituye en un marco normativo conductual en la que se estipula los procesos de investigación salvaguardando la honestidad, responsabilidad y los derechos de los participantes docentes, estudiantes y graduados en la actividad investigadora científica de la UDH, o en redes de investigación nacional o internacional.

Estando la Investigación prevista en la Ley Universitaria N° 30220 en sus artículos 3° y 7° se considera como actividad básica de la universidad investigar, para lo cual deben crearse y/o adecuarse los órganos y dependencias respectivas a nivel central y a nivel de la escuela de posgrado, facultades y programas académicos profesionales.

Habiéndose adquirido la licencia del Software Turnitin Académico Digital en la Universidad de Huánuco, se viabilizará la cultura de originalidad en los trabajos de investigación y de suficiencia profesional conducentes a la obtención de grados y títulos en el pre y posgrado de la UDH, con la asistencia del asesor metodológico, designado por la facultad, del estudiante.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Plan estratégico Eje N° 2; Resolución N 1542-2015-R-CU-UDH del 28 DIC 15
- Reglamento General de Investigación, Resolución N 159-2016-R-UDH del 30 de marzo de 2016
- Código de Ética para la Investigación UDH aprobado con R. N° 412-2016-R-CU-UDH del 02JUN16; ratificado con R. N° 1213-2016-R-CU-UDH del 23SET16.
- Reglamento sobre la Protección de la Propiedad Intelectual y Derecho de Autor Resolución N° **1042-2016-R-CU-UDH** del 05 setiembre 2016.
- Resolución N° 1277-2016-R-CU-UDH del 03 OCT 2016, incorporando las funciones del **Repositorio** adherido a ALICIA de la CONCYTEC y Resolución N° 238-2018-R-CU-UDH del 09 MAR 18, que aprobó el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales en la UDH; vinculado al “Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI”, previsto en la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD – publicado en el Peruano 08 SET 2016.
- Resolución N° 238-2018-R-CU-UDH del 09 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento de Registro de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales de la Universidad de Huánuco.
- Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, aprobado con Resolución **N°466-2016-R-CU-UDH** del 23 de mayo de 2016; (los proyectos de investigación son sometidos a control de plagio con el software especializado) con Modificatoria: Resolución N° 440-2018-R-CU-UDH del 27/04/2018
- Resolución N° 1649-2019-R-CU-UDH de fecha 4 de noviembre de 2019 que autoriza a la DGA en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación y Oficina de Administración de la Red Informática, la adquisición de la herramienta **Feedback Studio** que ofrece el sitio web de TURNITIN, para 2000 estudiantes de la UDH, debiendo considerarse en la partida presupuestal de Investigación.

II. ALCANCE

- Personal Directivo
- Docentes
- Administrativos

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

- Asesores
- Estudiantes de pregrado, CATPs y posgrado, de presencial y semipresencial.
- Graduados

III. OBJETIVOS

1. General

Establecer un conjunto de normas de uso y manejo del Software Turnitin para el fortalecimiento de los procesos de investigación y con ello lograr el avance del desarrollo científico y tecnológico en la UDH.

2. Específicos

- a) Normar y organizar la presentación de los proyectos de investigación e informes finales de investigación para obtener grados y títulos en el pre y posgrado de la Universidad de Huánuco.
- b) Asegurar y garantizar el buen uso y manejo del Software Turnitin por parte de los administradores y asesores metodológicos.
- c) Ofrecer la mitigación preventiva de riesgo de plagio¹ entre el material presentado por el estudiante o graduado y las diversas fuentes de información establecidas.
- d) Prevenir el riesgo del plagio en los documentos académicos, trabajos de investigación (con y sin financiamiento), tesis de pregrado, CATP, segunda especialidad, posgrado, doctorado y producción académica realizados por miembros de la comunidad universitaria, a través del uso adecuado del Software Turnitin.

IV. OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Obligaciones y responsabilidades en el uso del sistema

- a) El Vicerrectorado de Investigación (VRI) promueve la originalidad de los trabajos de investigación de la comunidad universitaria.
- b) Administrador del Repositorio Institucional Digital, verifica la constancia de originalidad para el depósito del documento en el repositorio.
- c) El jefe de Sistema de Información - Administración del Turnitin, es responsable del mantenimiento técnico del software Turnitin. para su buen funcionamiento, así

¹ **PLAGIO:** es el apoderamiento de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima; es copia, imitación, calco, reproducción ajena. Es diferente en el que hablaremos sobre plagio y similitud.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

como la administración de cuentas de acceso. Capacitar a los directores y personal autorizado.

- d) Los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela de Posgrado, Directora de Gestión de la Investigación y los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, promueven el uso del Software Turnitin para asegurar la originalidad de los trabajos de investigación y documentos académicos.
- e) Los docentes (instructores) serán todos los que tengan que ver directamente con la revisión de los documentos pertinentes que se someterán al Turnitin, a quienes se le asignará los accesos respectivos (usuario y clave).
- f) Los docentes asesores crearán los usuarios (correo institucional) de sus estudiantes debidamente matriculados. Emiten la constancia de originalidad a la Facultad, quien validará la originalidad y la enviará al administrador del repositorio institucional digital.
- g) Los profesores y estudiantes, como autores y coautores, responden por la originalidad de los proyectos, trabajos de investigación y otros documentos académicos.
- h) Los estudiantes son los responsables por la veracidad del contenido que presentan en sus trabajos de investigación. Además, tienen la obligación de corregir las observaciones que nazcan del análisis de sus expedientes mediante la herramienta de similitud.
- i) Los Comités Editoriales de revistas, libros, textos y otros, son responsables de verificar la originalidad de los mismos.

2. Procedimientos para la evaluación.

El procedimiento para la aplicación del software Turnitin es el siguiente:

- a) Los trabajos de investigación, tesis para la obtención del bachiller, título profesional, título de segunda especialidad, grado de maestro y doctor, los trabajos o libros que justifican el año sabático, los trabajos de investigación con fondos, manuscritos, artículos científicos para publicar u otros trabajos académicos que se justifiquen; tienen que pasar por la verificación de similitudes por el software Turnitin.
- b) Para ello, los autores de tales trabajos académicos, tienen que pagar la tasa establecida en el TUPA de la UDH y realiza el trámite a través del sistema.
- c) El jefe de Sistema de Información - Administración del Turnitin es el encargado de gestionar y asignar códigos a los docentes asesores y estudiantes usuarios del

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

Turnitin. Así mismo, revisa el historial y genera reportes estadísticos de los trabajos de investigación evaluados.

- d) Cada programa académico de la UDH coordina con el asesor quién tiene el grado mínimo de maestro (que previamente fue designado mediante documento que cada programa crea pertinente) y asigna al(a los) estudiante(s) a su cargo.
 - e) El asesor con la autorización del programa académico, afilia a cada estudiante al sistema del software Turnitin.
 - f) El estudiante o autor sube su trabajo de investigación al sistema virtual en formato Word o pdf.
 - g) El asesor confirma su recepción y visualiza el análisis del documento y el resultado del porcentaje de similitud. A continuación, realiza el análisis correspondiente según los parámetros de coincidencia permitidos. Donde **se excluyen**:
 - Caratula
 - Índice
 - Las tablas o gráficos, (uno de ellos)
 - La referencia bibliográfica, sin embargo, no exime que sea revisado a detalle por los asesores a fin de que se preserve los criterios de redacción en función a las normas establecidas (APA, VANCOOVER, u otra) y los aspectos básicos para su elaboración.
 - Los anexos
 - Fuentes que sean menores a 15 palabras
- Concluida la verificación y acorde a los porcentajes aceptables de acuerdo al tipo de trabajo de investigación, el asesor, dictaminador o editor emite un “*Informe de originalidad*” a la coordinación del programa académico correspondiente, instancia que comunicará al responsable del sistema.
- h) El “*Informe de originalidad*” emitido por el asesor es requisito para sustentar los trabajos de investigación o tesis.
 - i) Después de la sustentación el estudiante o autor sube el trabajo de investigación nuevamente al sistema virtual en formato Word o pdf.
 - j) El asesor, dictaminador o editor, según sea el caso, procede a aplicar el software Turnitin en el último documento del trabajo de investigación, tesis, texto, libro y otros y emite una “*Constancia de originalidad*” y deben adjuntar los reportes con el resultado y análisis del documento a través del software Turnitin.
 - k) Los usuarios están prohibidos a compartir sus contraseñas, su cuenta es individual.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

- l) El jefe de Sistema de Información - Administración del Turnitin, es el encargado de gestionar y asignar los códigos a los usuarios del software Turnitin, bajo responsabilidad. Igualmente realiza estadísticas de utilización por usuario registrado.
- m) Es requisito para sustentar los trabajos de tesis la presentación de la constancia de originalidad emitido por el (los) asesor(es).
- n) El coordinador del repositorio institucional verifica la constancia de originalidad de los documentos académicos y otros, para el depósito correspondiente y la entrega de la constancia de originalidad, que formará parte del expediente de graduación o titulación correspondiente.
- o) En caso de trabajos de investigación con fondos, manuscritos u otros documentos serán revisados por las oficinas correspondientes sin que los autores sean usuarios.

3. Criterios de evaluación de originalidad

Pregrado Bachiller:

- a) Si un trabajo de investigación del pregrado, al ser sometido a análisis mediante el TURNITIN, supera el 35% de similitud en la totalidad del trabajo deberá ser observado para que el estudiante corrija y lo presente nuevamente luego de subsanar las observaciones. Bajo la supervisión del docente asesor.
- b) Si es hasta el 35%, se adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor.

Pregrado Titulación:

- a) Si el trabajo de investigación del pregrado, al ser sometido a análisis mediante el TURNITIN, supera el 25% de similitud en la totalidad del trabajo, deberá ser observado para que el estudiante corrija y presente nuevamente luego de subsanar las observaciones. Bajo la supervisión del docente asesor.
- b) Si es hasta el 25%, se adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor.

Posgrado:

- a) Si el trabajo de investigación del posgrado, al ser sometido a análisis mediante el TURNITIN, supera el 15% de similitud en la totalidad del trabajo, deberá ser observado para que el estudiante corrija y presente nuevamente luego de subsanar las observaciones. Bajo la supervisión del docente asesor.
- b) Si es hasta el 15%, se adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor o el docente de tesis.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

Investigaciones Docente

- a) Los trabajos de investigación realizados por los docentes no deben exceder en un 15% de similitud, si excediera deberá ser observado para que el docente corrija y presente nuevamente.

V. Atribuciones y responsabilidades del asesor

- a) Mantener la confidencialidad respectiva sobre los temas y proyectos analizados.
- b) Informar inmediatamente al administrador sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del software.
- c) Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para el uso del software.
- d) Bajo ninguna circunstancia se podrá prestar o compartir el nombre (login) o la clave de acceso a otro usuario; bajo responsabilidad.
- e) En caso de perder vínculo laboral con la institución deberá dejar de usar el software.

VI. Conductas inadecuadas en el manejo y uso del software Turnitin académico digital

Para efectos del presente reglamento, se consideran conductas inadecuadas en cuanto al uso y manejo del software Turnitin, todas aquellas acciones que vayan en contra de la Ética investigativa o aquellas que sean consideradas comportamientos irresponsables no acordes a la integridad científica, tomándose esta como el uso de valores que implican responsabilidad, honestidad, confianza y buenas prácticas en investigación. En este sentido se consideran conductas inadecuadas las siguientes:

- a) La utilización de la plataforma tecnológica Turnitin sin la debida autorización de la autoridad correspondiente para su uso.
- b) Manipulación de la plataforma tecnológica Turnitin, con otros fines que no sean estrictamente académicos.
- c) Uso de la plataforma tecnológica Turnitin para documentos que no estén autorizados.
- d) Manipulación de los porcentajes de similitud arrojados por la plataforma tecnológica Turnitin a favor del estudiante.
- e) Emisión de constancias de originalidad de carácter fraudulento.
- f) Otras conductas consideradas como inadecuadas por la autoridad competente de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes de la UDH.

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE LA
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

VII. Criterios incluidos con la resolución

- a) El informe de originalidad se otorga al estudiante cuando está por solicitar jurados revisores (De acuerdo al formato de la Directiva aprobada).
- b) La constancia de originalidad se emite después de la sustentación (De acuerdo al formato de la Directiva aprobada).
- c) La durabilidad es de 4 meses y puede ser ampliado de acuerdo al sustento que genere cada coordinador a solicitud del asesor.
- d) Los docentes asesores y estudiantes deben usar sus correos institucionales.
- e) Se debe tener en cuenta que el asesor debe compartir los resultados de similitud con sus respectivos comentarios a los estudiantes o asesorados.
- f) A partir del semestre 2020-2, podrán ser revisado los proyectos de investigación que cuenten con designación de asesor y previo pago de la tasa respectiva.
- g) Formato para otorgar informes de originalidad para los proyectos de investigación a partir del semestre 2020-2

DISPOSICION FINAL

1. Los estudiantes que están a la espera de fecha de sustentación antes de la promulgación de la presente directiva, posterior a dicho acto deben regularizar sus trámites para la obtención de la constancia de originalidad.

Lo no previsto en esta directiva será resuelto a través del Vicerrectorado de Investigación el cual resolverá tomando como referencia las normativas de la Universidad de Huánuco y demás que correspondan según sea el caso

APÉNDICE:

CRITERIO PORCENTUAL DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

Grados y títulos	Porcentaje		
Pregrado Bachiller	Si supera el 35% de similitud, será observado	Por tanto, el estudiante corregirá y presente nuevamente	Si es hasta el 35% , se expide y adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor
Pregrado Titulación	Si supera el 25% de similitud en la totalidad del trabajo, será observado.	Por tanto, el estudiante corrija y presente nuevamente	Si es hasta el 25% , se adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor.
Posgrado	Si supera el 15% de similitud, será observado	Por tanto, el estudiante corrija y presente nuevamente	Si es hasta el 15% , se adjunta la constancia de originalidad firmada por el asesor o el docente de tesis.
Investigaciones Docente	No deben exceder en un 15% de similitud	Si excediera deberá ser observado para que el docente corrija y presente nuevamente	



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

INFORME DE ORIGINALIDAD DOCUMENTO PARA TRAMITAR SUSTENTACIÓN

Yo,,
asesor(a) del PA y designado(a)
mediante documento: del (los)
estudiante(s)
.....
.....
, de la investigación titulada
.....
.....
.....

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del% verificable
en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no
constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de
Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

Huánuco, dede .202...

Apellidos y Nombres
DNI N°



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

Yo,,
asesor(a) del PA y designado(a)
mediante documento: del (los)
estudiante(s)
.....
.....
, de la investigación titulada
.....
.....
.....

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del% verificable
en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no
constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de
Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

Huánuco, dede .202...

Apellidos y Nombres
DNI N°

**DIRECTIVA N° 006- 2020- VRI-UDH PARA EL USO DEL SOFTWARE TURNITIN DE
LA UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Resolución N° 018-2020-VRI-UDH 03JUL20**

**INFORME DE ORIGINALIDAD
PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Yo,, asesor(a) del
PA y designado(a) mediante documento:
..... del (los) estudiante(s)
.....

..... del
proyecto de investigación titulada
.....
.....
.....

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del% verificable en el
reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen
plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, dede .202...

Apellidos y Nombres
DNI N°
Código Orcid N°